

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN EXTRAORDINARIA 3133-2026
CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL 2026

ARTÍCULO II

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 889-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de noviembre del 2025 (CU.CPDA-2025-045), referente a propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3084-2025, Artículo IV, inciso 1), celebrada el 07 de agosto del 2025 (CU-2025-321), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones a la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil.
3. Que mediante oficio CU.CPDA-2025-016 se remitió al plenario del Consejo Universitario la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil, donde en sus considerandos se desglosa todo el procedimiento que se siguió por normativa, según oficio CU-2025-159, que a la letra indica:

“2. Remitir la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil (ver adjunto), a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a las personas directoras de Escuela y a la Federación de Estudiantes de la UNED, con el fin de realicen una última revisión, en atención a lo planteado en los considerandos 81 y 82. Se les brindará plazo hasta el 15 de julio 2025, para realizar esta revisión e informar al Plenario lo que corresponda.”

Nota: Esta última revisión adicional fue solicitada por las instancias.

4. El correo electrónico de fecha 20 de agosto del 2025, suscrito por el señor Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de

la Administración, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el documento unificado de las observaciones del RGE. (REF.CU-946-2025).

5. El correo electrónico de fecha 01 de setiembre del 2025, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico observaciones de lo indicado por la DEFE, sobre consulta al RGE. (REF.CU-1008-2025).
6. El correo electrónico de fecha 01 de setiembre del 2025, suscrito por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico observaciones de lo indicado por la DEFE y la FEUNED, sobre consulta al RGE. (REF.CU-1011-2025).
7. El oficio ViD 476-2025 de fecha 02 de setiembre del 2025, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sus comentarios, de las observaciones enviadas por la FEUNED al RGE. (REF.CU-1034-2025).
8. El oficio V-INVES/2025-257 de fecha 10 de setiembre del 2025, suscrito por la señora Laura Vargas, vicerrectora de Investigación, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sus observaciones, sobre el documento enviado por la VIVE al RGE. (REF.CU-1064-2025).
9. El correo electrónico de fecha 14 de octubre del 2025, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el documento con las observaciones unificadas de la ViD al RGE. (REF.CU-1199-2025).
10. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 881-2025, 882-2025, 883-2025, 884-2025, 885-2025, 886-2025, 887-2025, 889-2025, celebradas respectivamente, el 09 de setiembre, 16 de setiembre, 23 de setiembre, 30 de setiembre, 07 de octubre, 14 de octubre, 21 de octubre y 04 de noviembre del 2025, referente a las observaciones que se recibieron del Reglamento General Estudiantil, según consulta realizada mediante oficio CU-2025-159.

Los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analizaron todas las observaciones recibidas y se le dio el espacio a la Defensoría Estudiantil, a la Federación de Estudiantes, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a la

Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial y a la Vicerrectoría de Docencia (Se unifican las observaciones de todas las Escuelas), para que ampliaran y expusieran sus argumentos para la solicitud de modificación de la propuesta ya planteada por esta comisión mediante oficio CU.CPDA-2025-016.

11. El oficio VIVE -ORAE-033-2026 de fecha 09 de marzo de 2026 (REF: CU-288-2026), suscrito por la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a solicitud de valoración para incorporar plazo reglamentario sobre la graduación de honor en el Reglamento General Estudiantil.
12. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3126-2026, Artículo IV-1, inciso a), celebrada el 28 de mayo de 2026, en el que se aprueba la modificación integral del Reglamento General Estudiantil. Dicho acuerdo no quedó en firme en dicha sesión.
13. El oficio R-0702-2026 de fecha 03 de junio de 2026 (REF: CU-553-2026), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite recurso de revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3126-2026, artículo IV-1, inciso a), celebrada el 28 de mayo de 2026, referente a la aprobación del Reglamento General Estudiantil.
14. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3127-2026, Artículo II, celebrada el 04 de junio del 2026 (CU-2026-204), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el recurso de revisión referente a la aprobación del Reglamento General Estudiantil, enviado por el rector Rodrigo Arias Camacho (REF. CU-553-2026), con el fin de que lo analice y presente su criterio al plenario del Consejo Universitario para el jueves 18 de junio 2026, asimismo considerar las observaciones dadas por el señor Greivin Solís Zárate en esta sesión.
15. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 903-2026, Art. IV, inciso 1), celebrada el 16 de junio del 2026 (CU.CPDA-2026-014), referente al análisis sobre el recurso de revisión referente a la aprobación del Reglamento General Estudiantil.
16. El correo electrónico de fecha 05 de junio del 2026 (REF.CU-559-2026), suscrito por el señor Greivin Solís, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la ampliación de moción de revisión presentada sobre el acta 3126-2026, sobre el análisis de la propuesta del Reglamento General Estudiantil.

17. La visita de las señoras Ana Lucía Valencia, jefa de la Oficina Jurídica y Karen Carranza, asesora legal de la Rectoría, a la sesión 903-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 16 de junio del 2026, donde se discute ampliamente las observaciones remitidas por los señores Rodrigo Arias, rector y Greivin Solís, consejal interno, sobre el Reglamento General Estudiantil.
18. El oficio ViD 372-2026 de fecha 17 de junio de 2026 (REF.CU-628-2026), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, en el que remite observaciones sobre el recurso de revisión presentado para modificar la redacción y agregar un nuevo articulado al recién aprobado Reglamento General Estudiantil, aprobado en la sesión 3126-2026, del 28 de mayo del 2026. Al respecto, la señora Laura Vargas Badilla, rectora en ejercicio y la señora Katya Calderón Herrera, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico señalan que lo indicado por la Vicerrectoría de Docencia ya fue contemplado en el dictamen CU.CPDA-2026-014, de dicha Comisión.
19. El análisis realizado por parte de las personas integrantes del Consejo Universitario en la presente sesión.

SE ACUERDA:

1. Acoger lo señalado en el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 903-2026, Art. IV, inciso 1), celebrada el 16 de junio del 2026 (CU.CPDA-2026-014), referente al análisis sobre el recurso de revisión con relación a la aprobación del Reglamento General Estudiantil.

En virtud de lo anterior, se aprueban las modificaciones al Reglamento General Estudiantil, señaladas en dicho dictamen.

2. Aprobar el acta de la sesión extraordinaria 3126-2026, celebrada el 28 de mayo de 2026, con las modificaciones aprobadas anteriormente al Reglamento General Estudiantil, el cual se anexa a continuación.



Anexo%20%231%20
Reglamento%20Gene

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2026-175 de fecha 15 de junio de 2026 (REF: CU-602-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 15 de junio de 2026.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio SCU-2026-175 de la Secretaría del Consejo Universitario (REF: CU-602-2026), y trasladarlo a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2026-154 de fecha 27 de mayo de 2026 (REF: CU-520-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, remite el informe de seguimiento de acuerdos, que abarca del año 2019 a 2026, (hasta la última sesión 3125-2026), elaborado por la señora Yulaity Ramírez, encargada del seguimiento de acuerdos y donde se especifican los acuerdos tomados por el Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los pendientes (con la debida justificación de las dependencias y comisiones) y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente.

SE ACUERDA:

Remitir el informe actualizado de seguimiento de acuerdos elaborado por la señora Yulaity Ramírez (REF: CU-520-2026), a las respectivas dependencias y comisiones del Consejo Universitario que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, para que, a más tardar el 31 de julio de 2026, se presente una nueva actualización sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, e informen la justificación o fechas en que se realizará el cumplimiento de los mismos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio CONSEP-004-2026 de fecha 27 de abril de 2026 (REF: CU-529-2026), suscrito por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Estudios de Posgrado en la sesión ordinaria N°002-2026, artículo III, en el que se recibe nota de la propuesta de creación de la Maestría en Migraciones y Movilidad Humana.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio CONSEP-004-2026 del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (REF: CU-529-2026), referente a solicitud de aprobación del Plan de estudios de la Maestría en Migraciones y Movilidad Humana, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de julio de 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3078-2025, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 26 de junio de 2025 (CU-2025-247-A), en el que, en el punto 4 se acuerda solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que coordine, acompañe el proceso y dirija la metodología de trabajo de los grupos para la implementación del acuerdo, de modo que pueda integrar en un plan de mejoramiento, de ejecución y de control las acciones para atender las necesidades y para darle una visión estratégica al Sistema de Estudios de Posgrados.
2. El oficio CPPI-082-2026 de fecha 27 de mayo de 2026 (REF: CU-535-2026), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que solicita prórroga de, al menos seis meses, que le

permita atender el acuerdo anteriormente citado, de manera adecuada, integral y con la calidad técnica requerida las responsabilidades asignadas, garantizando así resultados consistentes y pertinentes para la toma de decisiones institucionales.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga al Centro de Planificación y Programación Institucional, de seis meses, es decir, hasta el 04 de diciembre de 2026, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3078-2025, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 26 de junio de 2025 (CU-2025-247-A).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SCU-2026-159 de fecha 02 de junio del 2026 (REF: CU-542-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para conformar los cinco jurados encargados de analizar las postulaciones para el reconocimiento del Galardón de la “Persona Profesora Distinguida del Año” y “Persona Facilitadora Distinguida del Año” 2026.**
- 2. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Galardón “Persona Profesora Distinguida del Año” y “Persona Facilitadora Distinguida del Año”, el cual indica lo siguiente:**

“Artículo 6

El Consejo Universitario nombrará un jurado calificador por cada Escuela y uno para el Sistema de Extensión y Vinculación Territorial.

Este jurado será el encargado de evaluar a las personas postuladas y seleccionar a la persona ganadora correspondiente a cada unidad académica, conforme a lo establecido en el presente reglamento.”

SE ACUERDA:

1. Integrar los jurados para el análisis de las postulaciones al Galardón “Persona Profesora Distinguida del Año” y “Persona Facilitadora Distinguida del Año” 2026, de la siguiente manera:

Escuela	Jurado	Postulantes
Esc. Ciencias de la Educación	• Greivin Solis Zarate (CU) • Federico Li Bonilla. (APROFUNED) • Ana Laura Escobar Leiva (VExVT) • Andrés Antonio Pastrana Quirós (FEUNED) • Alejandra Salazar Oreamuno (FEUNED)	ECE
Esc. Ciencias de la Administración	• Katya Calderón Herrera (CU) • Vanessa Madrigal Burgos (ECEN) • Delia Rojas Jiménez (APROFUNED) • Sonia Stephany Chinchilla (FEUNED) • Liseth Garro Elizondo (FEUNED)	ECA
Esc. Ciencias Exactas y Naturales	• Carlos Montoya Rodríguez (CU) • Gustavo Chaves Chaves (ECA) • José Pablo Mora Ortega (APROFUNED) • Jean Franco Ramos Urcuyo (FEUNED) • Dennis Alexis Tello Núñez (FEUNED)	ECEN
Esc. Ciencias Sociales y Humanidades	• Ana Catalina Montenegro Granados (CU) • Vivan Solano Monge (ECE) • Carmen Pérez Lozada (APROFUNED) • Yahaira de los Ángeles Sánchez Oconitrillo (FEUNED) • Jean Paull Corrales Gamboa (FEUNED)	ECSH
Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial	• Anabelle Castillo López (CU) • César Arguedas Rojas (ECSH) • Guillermo Fernández Cavada (APROFUNED) • Greyving Fabricio Álvarez Rivera (FEUNED) • Adrián Rodolfo Fallas Marín (FEUNED)	VExVT

2. Solicitar a los jurados conformados anteriormente que emitan sus dictámenes finales y los envíen al Consejo Universitario, a más tardar el 17 de julio de 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ECA-2026-150 de fecha 11 de mayo de 2026, remitido a la Secretaría del Consejo Universitario en fecha jueves 04 de junio de 2026 (REF: CU-560-2026), suscrito por el señor Federico Quesada Chaves, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que se indica lo siguiente**

“Con motivo de la realización del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración (CLADEA), evento que se llevará a cabo en la EM Normandie Business School, en París, Francia, los días 17 y 18 de junio de 2026, me permito informar que dicho encuentro reunirá a destacados académicos, autoridades universitarias y líderes del ámbito de la educación en negocios, fortaleciendo el intercambio de conocimiento y la cooperación internacional. Cabe señalar que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) forma parte de esta asociación académica.

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente al Consejo Universitario se me conceda permiso con goce de salario para ausentarme de mis labores del 16 al 19 de junio de 2026, período que contempla el desplazamiento hacia el evento y el respectivo retorno al país, con el fin de participar en representación institucional en dicha actividad académica. Asimismo, hago constar que asistiré al evento con recursos económicos propios. Asimismo, solicito la colaboración para que la señora Karen Padilla Romero asuma mis funciones como directora a.i. durante las fechas indicadas.”

- 2. Lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de Personal, referente a la persona funcionaria competente para otorgar el permiso con goce de salario, el cual señala lo siguiente:**

“Artículo 44: Persona funcionaria competente para otorgar el permiso con goce de salario

Los permisos a que se refiere el artículo 43 serán concedidos de la siguiente manera:

- a) Por la persona superior inmediata tratándose de los incisos a), b) y c) del apartado 1.
- b) Por la persona que ejerce el cargo de la rectoría en el caso de los incisos d), e), f) y g), del apartado 1, previo aval del Vicerrector respectivo.
- c) Por el Consejo Universitario, tratándose de los permisos que soliciten las personas que ejercen los cargos de rectoría, vicerrectorías o auditoría, excepto para el caso que el permiso solicitado lo sea para cursar programas completos de estudios de posgrado, en cuyo caso la persona funcionaria deberá renunciar a su cargo.

En el caso de las licencias contenidas en el artículo 43 bis, se tramitarán ante la Oficina de Recursos Humanos que deberá verificar el cumplimiento de requisito.”

3. El informe verbal realizado por la señora Laura Vargas Badilla, rectora a.i., en el que informa que la Rectoría concedió permiso con goce de salario al señor Federico Quesada Chaves, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para ausentarse de sus labores del 16 al 19 de junio de 2026.

SE ACUERDA:

Recargar la dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración en la señora Karen Padilla Romero, en el período del 18 al 19 de junio de 2026, debido a que el señor Federico Quesada Chaves, director de la Escuela, se encuentra con un permiso con goce de salario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3024-2024, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 13 de junio del 2024 (CU-2024-220), en el que se acuerda remitir a la Administración la nota de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-635-2024), suscrita por la señora Marlene Viquez Salazar, consejal externa, con el fin de que prepare una propuesta de normativa específica o actualización de la normativa vigente, según corresponda, que sea flexible y amplia, que permita regular la gestión estudiantil en los procesos de enseñanza y aprendizaje para la oferta de los técnicos de diversas dependencias académicas.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3081-2025, Artículo IV, inciso 20), celebrada el 17 de julio del 2025 (CU-2025-286), en el que, en el punto 6, se acuerda solicitar a la Administración que presente, para conocimiento de este Consejo Universitario, a más tardar el 31 de octubre de 2025, una propuesta de política institucional vinculada con el planteamiento de criterios específicos para la aplicación de las exoneraciones y sus distintos porcentajes, dirigidas a las distintas poblaciones meta de los cursos que imparte la Universidad, considerando sus condiciones socioeconómicas particulares.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3112-2026, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 26 de

febrero del 2026 (CU-2026-067), en el que se acuerda otorgar prórroga a la Administración para que, a más tardar el 31 de mayo de 2026, remita al Consejo Universitario lo solicitado mediante los acuerdos detallados en los considerandos 1 y 2 anteriores.

- 4. El oficio VEXVT.163-2026 de fecha 03 de junio de 2026 (REF: CU-558-2026), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, señala lo siguiente:**

“En respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3112-2026, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 26 de febrero del 2026, mediante el cual se otorga prórroga a la Administración para que, a más tardar el 31 de mayo de 2026, remita al Consejo Universitario lo solicitado con respecto a los considerandos 1 y 2 de dicho acuerdo en relación con **ofertas técnicas**, se procede a informar el siguiente estado de avance.

Con respecto al considerando 1, referido a “(...) una propuesta de normativa específica o actualización de la normativa vigente, según corresponda, que sea flexible y amplia, que permita regular la gestión estudiantil en los procesos de enseñanza y aprendizaje para la oferta de los técnicos de diversas dependencias académicas”, la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial (VEXVT) ha colaborado en la actualización del Reglamento General Estudiantil en el cual se incorporaron ajustes que abarcan los derechos y obligaciones de todas las poblaciones estudiantiles, incluyendo de manera explícita a las personas estudiantes de los programas técnicos profesionales de la institución.

Adicionalmente, se encuentra en proceso la elaboración de una propuesta de actualización del Reglamento de Gestión Académica, cuya fecha de entrega es el 30 de junio de 2026. En dicha propuesta se visualiza la inclusión de diversos elementos orientadores para la gestión académica de la oferta técnica, fortaleciendo la planificación, organización y desarrollo de los programas técnicos profesionales y las posibilidades de acceso para todas las poblaciones estudiantiles.

En relación con el considerando 2, mediante el cual el Consejo Universitario solicita, en el contexto de aprobación de nuevas ofertas técnicas, “(...) una propuesta de política institucional vinculada con el planteamiento de criterios específicos para la aplicación de las exoneraciones y sus distintos porcentajes, dirigidas a las distintas poblaciones meta de los cursos que imparte la Universidad, considerando sus condiciones socioeconómicas particulares”, y en virtud del carácter particular o específico de dicha propuesta con respecto al Reglamento de Gestión Académica, se solicita prórroga al 30 de agosto del 2026 con el fin de que su presentación esté alineada y coherente con la propuesta de Reglamento de Gestión Académica respectiva.

Agradecemos la consideración de la presente solicitud y reiteramos nuestro interés y compromiso con la formulación de normativas que contribuyan a la gestión de las ofertas técnicas en la UNED.”

SE ACUERDA:

Otorgar prórroga a la Administración, al 30 de agosto del 2026 para la presentación de una propuesta de política institucional vinculada con el planteamiento de criterios específicos para la aplicación de las exoneraciones y sus distintos porcentajes, dirigidas a las distintas poblaciones meta de los cursos que imparte la Universidad, considerando sus condiciones socioeconómicas particulares.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3124-2026, Artículo V-2, inciso a-3), celebrada el 14 de mayo del 2026 (CU-2026-181), en el que se acuerda lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que realice la publicación de la vacante para el puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, con base en el perfil aprobado, en un plazo razonable, y remita a este Plenario el informe con los resultados sobre el cumplimiento de los requisitos.
2. Nombrar una comisión especial conformada por los señores Greivin Solís Zárate, quien coordina, Carlos Montoya Rodríguez, y las señoras Katya Calderón Herrera y María Ortega Zamora, representante de la FEUNED, con el fin de que realice las entrevistas para el puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, y presente un informe al Plenario sobre los resultados del proceso realizado conforme lo establece el reglamento aprobado.

ACUERDO FIRME”

2. El oficio DGTH-ACTH-2026-1438 de fecha 12 de junio de 2026 (REF: CU-589-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, y la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora del Área de Captación del Talento Humano, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, remiten el informe del resultado del proceso de reclutamiento interno RI-2026-01 para ocupar el cargo de asesor(a) jurídico(a) del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Remitir el oficio DGTH-ACTH-2026-1438 de la Dirección de Gestión del Talento Humano (REF: CU-589-2026), referente al informe del resultado del proceso de reclutamiento interno RI-2026-01, a la Comisión especial nombrada por el Plenario en la sesión extraordinaria 3124-2026, Artículo V-2, inciso a-3), celebrada el 14 de mayo del 2026. Lo anterior, con el fin de que realice las entrevistas y presente un informe al Plenario sobre los resultados del proceso realizado, de conformidad con lo establecido en el reglamento vigente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. El oficio PROCI-063-2026 del 21 de mayo del 2026 (REF: CU-500-2026), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que envía el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2025. Lo anterior, con el fin de enviar el seguimiento correspondiente, a más tardar el 30 de junio de 2026.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3126-2026, Artículo III, inciso 1), celebrada el 28 de mayo del 2026 (CU-2026-198), en el cual se encarga a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, para que, en conjunto con el señor Greivin Solís Zárate, miembro interno del Consejo Universitario, realicen el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de

administración del riesgo, correspondientes al año 2025, y lo presenten al Plenario a más tardar el 15 de junio del 2026.

3. El oficio SCU-2026-170 de fecha 15 de junio de 2026 (REF. CU-599-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, presenta el informe realizado en conjunto con el señor Greivin Solís Zárate, miembro interno del Consejo Universitario.
4. El análisis realizado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 3133-2026, celebrada el 18 de junio de 2026, del informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2025, elaborado por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario y el señor Greivin Solís Zárate, miembro interno de este Consejo Universitario, en atención al acuerdo citado en el considerando 2 del presente acuerdo.

SE ACUERDA:

Remitir a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, la información que solicitó mediante el oficio PROCI-063-2026 del 21 de mayo del 2026 (REF: CU-500-2026), para su valoración, referente al informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2025, incluido en el oficio SCU-2026-170 (REF. CU-599-2026) .

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2026-172 de fecha 15 de junio de 2026 (REF: CU-600-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que se remiten las postulaciones recibidas a la vacante de titular en el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

2. **Lo establecido en el artículo 7 y el transitorio III del Reglamento Electoral de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3122-2026, Artículo V, inciso 4), celebrada el 30 de abril del 2026, los cuales se transcriben a continuación:**

“Artículo 7.- Integración. El TEUNED se integra por cinco personas titulares y dos personas suplentes. Todas estas gozarán de plenas facilidades para el buen desempeño de sus funciones. Al menos una persona de las cinco titulares será profesional en Derecho. En caso de que en las convocatorias de nombramiento de personas titulares no se postule la persona profesional en Derecho, el Consejo Universitario procederá a realizar una segunda convocatoria donde se podrán postular personas profesionales de otras áreas.”

“Transitorio III. Los procesos electorales que se encuentren en trámite al momento de entrar en vigencia este reglamento concluirán con la normativa con la que iniciaron, salvo aquellas normas que resulten más beneficiosas al proceso.”

3. **El proceso electoral que se encuentra en trámite inició el período de recepción de postulaciones en fecha 13 de abril de 2026, de acuerdo con lo publicado en el sitio web del Tribunal Electoral Universitario.**
4. **Lo discutido por las personas integrantes del Consejo Universitario en la presente sesión, referente a la viabilidad de aplicar el Transitorio III anteriormente citado, debido a que ninguna de las personas postulantes cuenta con formación en Derecho.**

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Olga Chaves Mendoza, como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), por un período de cuatro años, a partir del 18 de junio de 2026 y hasta el 17 de junio de 2030.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 10)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-260), en lo que interesa, se acordó lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Marcela Sanabria Hernández, como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, del 20 de junio del 2023 al 19 de junio del 2026.

ACUERDO FIRME”

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2808-2020, Art. IV, inciso 4), celebrada el 18 de junio del 2020 (CU-2020-358), en lo que interesa, se acordó lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Marcela Sanabria Hernández, como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, del 20 de junio del 2020 al 19 de junio del 2023.

ACUERDO FIRME”

3. **Lo establecido en el artículo 87 del Estatuto de Personal, el cual, en lo que interesa, indica:**

“Artículo 87: Integración de las comisiones Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Uno de la organización sindical mayoritaria y otro representante de UNED-PRO o AFAUNED, respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate. Los profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal. Se exceptúa el representante del sindicato mayoritario, que deberá poseer como mínimo la categoría. 2. Los administrativos deberán poseer, como mínimo, categoría 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectos una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y UNED-PRO, que serán designados por el período que ellos determinen (...).” (El subrayado no es del original).

SE ACUERDA:

1. **Agradecer a la señora Marcela Sanabria Hernández el trabajo realizado durante el tiempo que estuvo nombrada como miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional.**
2. **Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, a la brevedad, sobre la vacante de una persona miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 901-2026, Art. III, inciso 2), celebrada el 26 de mayo del 2026 (CU.CPDA-2026-012), referente a oportunidades de mejora para priorizar acciones en procesos de actualización de sistemas de información.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3106-2026, Artículo IV-A, inciso 6), celebrada el 22 de enero del 2026 (CU-2026-008), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ViD 724-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de que analice el diseño del Programa Investigación Social Aplicada (REF. CU-1440-2025), y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 897-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de febrero del 2026 (CU.CPDA-2026-007-B), que a la letra indica:**

“Solicitar a la señora Karen Umaña, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, la información requerida para las oportunidades de mejora en materia de flexibilidad de matrícula en programas técnicos y de formación continua, a más tardar el 16 de marzo del 2026.”

- 4. El oficio PACE.277.2026 de fecha 19 de mayo del 2026 (REF.CU-491-2026), suscrito por el señor Juan Carlos Quirós, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico respuesta al acuerdo CU.CPDA-2026-007-B, referente a la solicitud de la información requerida para las oportunidades de mejora en materia de flexibilidad de matrícula en programas técnicos y de formación continua, que a la letra indica:**

“Para su conocimiento y fines correspondientes, se procede a enviar respuesta al oficio CU.CPDA-2026-007-B donde se le solicita a la señora Karen Umaña, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, la información requerida para las oportunidades de mejora en materia de flexibilidad de matrícula en programas técnicos y de formación continua.

Se anexa la justificación y propuesta de mejora para la flexibilización de los períodos de matrícula en programas técnicos y de educación continua de la UNED firmado por doña Karen.”

En lo que interesa indica:

“ ...

Situación de planes de estudios de programas técnicos

Desde el PACE se han asesorado a la fecha 15 programas técnicos alineados a Estándar de Cualificación del MNC-EFTP-CR de los niveles 1, 2 y 3, así como 1 programa de formación continua, de los cuales 12 poseen módulos. Es importante mencionar que en estos datos solo se están considerando los programas aprobados o en proceso de aprobación, no así los que están en proceso de diseño.

De acuerdo con el análisis realizado (anexo 1), se evidencian los siguientes hallazgos:

1. Los módulos presentan duraciones variables entre dos y seis meses, en función de la complejidad y profundidad de la competencia, el nivel de cualificación y la forma en que el programa atiende la práctica.
2. Los módulos presentan duraciones que son inferiores o superiores al período cuatrimestral o semestral, según sea el caso.
3. Los programas poseen tanto módulos independientes como bloques secuenciales.

Criterio técnico-curricular

Concordante con las definiciones del Glosario del PACE (2023), las competencias implican un desarrollo progresivo, la integración de capacidades y la evaluación en contextos reales o simulados. Por tanto, su abordaje requiere considerar no solo los aprendizajes esperados, sino también el nivel de desempeño, las condiciones en que se desarrollan los aprendizajes y las evidencias que permitirán valorar su logro.

En los programas técnicos y de formación continua, la organización curricular se define a partir de la intencionalidad formativa, la profundidad de los aprendizajes y las características de la población a la que se dirige. En este sentido, no todos los programas requieren la misma delimitación de tiempo para su abordaje, ya que, por ejemplo, un programa de capacitación dirigido a personas profesionales puede demandar mayor profundización conceptual o actualización especializada, mientras que un programa técnico suele requerir mayor énfasis en la aplicación práctica, el desarrollo progresivo de habilidades y la demostración de desempeños vinculados con ámbitos ocupacionales específicos.

Desde la perspectiva curricular, la definición de la duración de los módulos se sustenta en criterios como el propósito formativo del programa, el nivel de cualificación (en el caso de técnicos), la complejidad de la competencia, el nivel de dominio esperado, la práctica requerida y el tipo de evidencias de aprendizaje.

En este sentido, la disponibilidad limitada de opciones de matrícula puede dificultar que algunos módulos se ajusten plenamente a la complejidad o progresión requerida por determinadas competencias. Lo cual, puede conllevar implicaciones como generar la fragmentación de las competencias específicas, superficialidad en el abordaje de los resultados de aprendizaje, limitaciones en cuanto a la evaluación de los aprendizajes y desarticulación entre teoría y práctica.

Por ello, la incorporación de períodos flexibles de matrícula permitiría fortalecer la coherencia entre el diseño curricular y la implementación de la oferta y las condiciones requeridas, particularmente en programas técnicos y de educación continua.

...

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que, con el fin de impulsar las acciones que se vienen realizando para la priorización de los procesos de actualización de los sistemas de información, se consideren los siguientes puntos del oficio PACE.277.2026 (REF.CU-491-2026):

Oportunidades de mejora

Considerando que algunos de los programas técnicos aprobados o en proceso de aprobación están constituidos por módulos con duraciones variables y en los cuales no siempre se ajustan a un período cuatrimestral o semestral, se identifican oportunidades de mejora. Específicamente:

- 1. Valorar la emisión de disposiciones que contemplen la posibilidad de establecer periodos de matrícula diferenciados para programas técnicos y de educación continua, en función de lo aprobado en el plan de estudios.**
- 2. Establecer mecanismos de gestión de la matrícula que permitan atender las características propias de la organización curricular, evitando su ajuste forzado a períodos predefinidos, por módulos de los programas técnicos y de educación continua.**
- 3. Priorizar el desarrollo de acciones orientadas a la flexibilización de matrícula, incluyendo los ajustes pertinentes en el sistema institucional de matrícula. En caso de no ser viable una adecuación en corto plazo, valorar la**

implementación de un sistema diferenciado para este tipo de programas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 902-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 02 de junio del 2026 (CU.CPDA-2026-013), referente al análisis del Plan de Estudios de Economía y Analítica de Datos.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3123-2026, Artículo IV, inciso 8), celebrada el 07 de mayo del 2026 (CU-2026-161), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio ViD 155-2026 de la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de que analice el Plan de Estudios de Economía y Analítica de Datos (REF.CU-400-2026), y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. El oficio ViD 155-2026, de fecha 24 de marzo del 2026, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia (REF.CU-400-2026), que a la letra indica:**

“Reciban cordiales saludos, a la vez, me permito comunicarles la ratificación del aval de esta Vicerrectoría para continuar con el debido procedimiento de aprobación del Plan de Estudios de Economía y Analítica de Datos, esto a partir de los procedimientos realizados según nuestra normativa institucional de los que adjunto la respectiva documentación:

1. El dictamen curricular del Plan de Estudios de Economía y Analítica de Datos contó con la asesoría de la Mag. Carolina Tencio Blanco, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular comunicado mediante la nota PACE/115.2026.
2. Mediante la nota ECA-2026-096 el Dr. Federico Quesada comunica el aval de la dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración para el dictamen curricular del Plan de Estudios de Economía y Analítica de Datos.
3. Se adjunta el Informe de requerimientos para la implementación del Diplomado en Economía y Analítica de Datos.

4. Se adjunta el plan de estudios del Diplomado Economía y Analítica de Datos.”

4. En el oficio ViD 155-2026, (REF.CU-400-2026), adjunta el dictamen curricular, que a la letra indica:

“Consecutivo: PACE.115.2026

Nombre del plan de estudios: Economía y Analítica de Datos

Código de la carrera: pendiente de asignar (propuesta nueva)

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Administración

Persona encargada de la carrera: Dr. José Fulvio Sandoval Vásquez

Nivel académico: Diplomado

Fecha de emisión del dictamen: 10 de marzo, 2026

Persona asesora curricular: Mag. Carolina Tencio Blanco

...

OTRAS OBSERVACIONES: El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica de la UNED; el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Se llevó a cabo el proceso de validación de la propuesta con personas profesionales con experiencia en el área de Economía y Analítica de Datos. La propuesta considera el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana (MCESCA). Con respecto a los lineamientos del CONARE (OPES-36-2022) la propuesta del diseño del plan de estudios debe enviarse a este Consejo para su apertura y correspondiente dictamen.”

5. Además, en el oficio ViD 155-2026, (REF.CU-400-2026), adjunta el oficio ECA-2026-096 de fecha 23 de marzo del 2026, suscrito por el señor Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, que a la letra indica:

“En atención al oficio PACE.125.2026, la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración, da su aval para el dictamen curricular del plan de estudios de la siguiente asignatura:

- Economía y Analítica de Datos (código pendiente)

...

6. **También, en el oficio ViD 155-2026, (REF.CU-400-2026), adjunta el Informe de requerimientos para la implementación del Diplomado en Economía y Analítica de Datos y en la página 3, a la letra indica en su justificación:**

“1. JUSTIFICACIÓN

El presente informe tiene como propósito identificar los principales requerimientos académicos, administrativos, tecnológicos y didácticos necesarios para la implementación del Diplomado en Economía y Analítica de Datos (EAD) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Su elaboración responde a la necesidad de complementar la propuesta curricular del Plan de Estudios con un insumo que permita evidenciar los recursos requeridos para la puesta en marcha de la carrera, así como presentar una estimación preliminar de las cargas de trabajo y de los costos asociados a su implementación.

Este documento amplía lo señalado en el apartado 8.1 Plan de Adquisición de Recursos del plan de estudios propuesto, en el cual se describen de manera general los recursos institucionales disponibles para la oferta del diplomado, particularmente en materia de infraestructura tecnológica, recursos didácticos y bibliográficos, así como la participación de personal académico y técnico de apoyo.

El diplomado se plantea como una oferta académica en modalidad a distancia, apoyada en la experiencia institucional de la UNED en el desarrollo de procesos formativos virtuales y en el uso de plataformas educativas consolidadas. Por esta razón, la implementación del programa no supone, en términos generales, la creación de infraestructura material nueva, sino que se basa principalmente en el aprovechamiento y articulación de capacidades institucionales ya existentes, complementadas con la asignación de personal académico especializado, la elaboración de los diseños curriculares de las asignaturas, la producción de materiales didácticos y la correspondiente coordinación académica del programa.

En términos de requerimientos adicionales, el principal costo asociado a la implementación del diplomado corresponde a la contratación del recurso humano necesario para el desarrollo de las actividades docentes y de coordinación académica del programa. De manera preliminar, se estima la participación de diez personas docentes, además de una persona encargada de cátedra, una encargada de carrera y una persona asistente administrativa, lo cual representa un costo anual aproximado de ₡100 659 936,00; equivalente a un costo mensual estimado de ₡8 388 328,00. Esta estimación se realiza tomando como referencia el costo promedio

mensual de un profesor a tiempo completo, calculado en aproximadamente ¢1 048 541,00; utilizado como base para proyectar el costo del personal académico requerido para el funcionamiento del programa.

En consecuencia, los requerimientos de recursos adicionales se concentran principalmente en la fase inicial de diseño curricular de asignaturas y en la organización académica de la oferta, mientras que la infraestructura tecnológica, las plataformas educativas, las fuentes de información y una parte significativa de los recursos didácticos corresponden a capacidades institucionales ya disponibles. Estas condiciones permiten plantear que el programa presenta condiciones favorables de viabilidad operativa, académica y administrativa para su implementación.”

7. Asimismo, en el oficio ViD 155-2026, (REF.CU-400-2026), adjunta el Plan de Estudios del Diplomado en Economía y Analítica de Datos y en la página 10, en que interesa se indica en la introducción:

“1.1 Introducción

La presente propuesta académica se enmarca estratégicamente dentro de las metas de innovación del Plan Quinquenal de Oferta Académica (PQOA) 2023-2027 de la UNED, orientadas a la creación de nuevas opciones educativas pertinentes. En esta línea, la viabilidad del programa se sustenta en el estudio CIEI-016-2023, el cual concluye recomendando explícitamente su apertura al identificar un vacío en la oferta nacional: aunque existen capacitaciones técnicas de corta duración, el país carece de un programa de nivel de pregrado que integre formalmente las ciencias económicas con la analítica de datos.

El diplomado se crea, por tanto, para responder a esta necesidad crítica de formar profesionales que no solo dominen herramientas tecnológicas, sino que posean el criterio económico para interpretar datos y fundamentar la toma de decisiones estratégicas en sectores de alta empleabilidad como la banca, las finanzas y la industria FinTech. Asimismo, el estudio valida la pertinencia de esta oferta en modalidad virtual tanto para la inserción laboral de nuevos estudiantes como para la actualización de profesionales de otras áreas que requieren competencias analíticas para la gestión de negocios y el sector público.

Así las cosas, en la actualidad, los desafíos económicos que enfrenta la sociedad, como la desigualdad, el desempleo, la inflación, las tasas de interés y la concentración de mercado, requieren de profesionales capaces de analizar fenómenos económicos desde una perspectiva integral, articulando dimensiones macroeconómicas y microeconómicas con herramientas modernas de análisis de datos.

...

8. La visita de los señores José Fulvio Sandoval y Paul Briceño y la señora Carolina Tencio, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, en la sesión 902-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 02 de junio del 2026, donde exponen ampliamente el Plan de Estudios del Diplomado en Economía y Analítica de Datos. (REF.CU-540-2026). Además, las consultas y observaciones planteadas en la misma sesión, por parte de los miembros de esta Comisión.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el plan de estudios del Diplomado en Economía y Analítica de Datos, en los términos en que se propone en el oficio ViD 155-2026, de fecha 24 de marzo del 2026, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia (REF.CU-400-2026). Se sugiere que este rediseño rija a partir del I Cuatrimestre del 2027. Sin embargo, se solicita que esta fecha sea valorada por la Administración, de acuerdo con la presupuestación respectiva, e informe lo que corresponde al Consejo Universitario.
2. Solicitar a la persona encargada del Diplomado en Economía y Analítica de Datos, concluya con los trámites correspondientes para su aprobación ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
3. Solicitar a la Administración valorar las oportunidades institucionales de actualizaciones profesionales o especialidades en Analítica de Datos vinculada a diversas disciplinas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 705-2026, celebrada el 23 de abril del 2026 (CU.CPDEySU-2026-019), referente a propuesta de modificación del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el

artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED.

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3117-2026, Artículo IV, inciso 1-b), celebrada el 26 de marzo del 2026 (CU-2026-119), en atención al oficio FEU-0391-2026 de la Federación de Estudiantes de la UNED, mediante el cual se solicita la reforma del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED, con el fin de cumplir con los acuerdos tomados por la Asamblea General de la FEUNED (REF: CU-278-2026)**

- 3. Lo establecido en el artículo 7 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, indica lo siguiente:**

“Artículo 7 bis: Declaratoria de vía rápida El Consejo Universitario tiene la potestad de declarar la vía rápida. Por esta vía, se podrán modificar un máximo de diez (10) artículos. La solicitud de vía rápida puede ser presentada por cualquier persona u órgano perteneciente a la comunidad universitaria.

Una vez realizada la declaratoria de vía rápida, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La propuesta será remitida a una comisión para su análisis y dictamen.
- b) En el procedimiento de vía rápida, las consultas según los artículos 6 inciso d), 57, 58 y 59 de este reglamento se realizarán de manera simultánea a la comunidad universitaria, a las personas integrantes del Consejo Universitario, a las instancias o dependencias específicas y a la Dirección de Gestión de Talento Humano —en caso de tratarse de reformas al Estatuto de Personal—. Para este proceso, los plazos establecidos en los artículos 6 inciso d), y 60 de este reglamento se reducirán a cinco días hábiles.
- c) Una vez vencido el plazo anterior, la comisión contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para emitir su dictamen.
- d) Recibido el dictamen, el Consejo Universitario dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días naturales para su conocimiento.

Quedan excluidas del procedimiento de vía rápida las reformas que impliquen:

- a) Un impacto directo en el presupuesto institucional.
- b) La creación o eliminación de órganos institucionales.
- c) La creación o modificación de competencias sustanciales de los órganos institucionales.
- d) Una reorganización de la estructura institucional.
- e) Temas relacionados con materia sancionatoria.
- f) La eliminación de derechos.
- g) El aumento de obligaciones de las personas funcionarias.”

4. **El oficio FEU-0007-2026, de fecha 14 de enero del 2026, suscrito por el señor Axell José Paz Soza, fiscal de la FEUNED, mediante el cual realiza una solicitud de reformas a normativas vinculantes (artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED), asimismo presentan una propuesta de redacción a dichos artículos. REF: CU-278-2026**
5. **El oficio FEU-0560-2026, suscrito por la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, mediante el cual se transcribe el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°919 de la Junta Directiva de la FEUNED, realizada el lunes 20 de febrero de 2026 a las 13:30 horas, en las oficinas de dicha Federación, en el que se comunica a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias que no se formulan observaciones a las propuestas de modificación de los reglamentos revisados. REF: CU-407-2026**
6. **Lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:**

“Artículo 58:
Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, dichas propuestas serán puestas en consulta de la comunidad universitaria, una vez que hayan sido dictaminadas por la comisión respectiva. Si estas propuestas norman aspectos que se relacionan con el accionar de una instancia específica, se debe contar con el criterio de esta dependencia.”
7. **El oficio SCU-2026-129, de 07 de mayo, 2026, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el resultado de la consulta realizada a la comunidad universitaria, respecto a la “Propuesta de modificación del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED”**

8. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

(...)

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

- 9. El oficio SCU-2026-137, de 11 de mayo, 2026, suscrito por la señora Patricia López Flores, asistente de Comisión, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en la sesión ordinaria, 702-2026 Art. IV, inciso 1), celebrada el 16 de abril del 2026 y ratificado en la sesión 703-2026, celebrada el 23 de abril del 2026, informa que el 05 de mayo, 2026, venció el plazo para la recepción de observaciones por parte de las personas integrantes del Consejo Universitario, en relación con la propuesta de modificación del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED. En este caso no se recibieron observaciones por parte de las personas integrantes del Consejo Universitario.**
- 10. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en la sesión 702-2026, 703-2026 y 705-2026, celebradas el 16 de abril, 23 de abril y 19 de mayo del 2026, en relación a la reforma del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED. (REF: CU-278-2026)**

SE ACUERDA:

Aprobar la modificación del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior

del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED, tal y cómo se detalla a continuación:

Reglamento ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte al interior del país de las personas estudiantes de la UNED:

Artículo 1: **Ámbito de aplicación** Este reglamento establece las normas para el pago de gastos de viaje y ayudas económicas a personas estudiantes de la UNED que se desplacen dentro del país. Pueden optar por estos beneficios quienes cumplan con las siguientes condiciones:

[...]

b) Las personas integrantes del Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED), las tres personas que integran el órgano de la fiscalía de la FEUNED, las personas representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa, ante la Asamblea de Estudiantes de la FEUNED y las personas estudiantes que integran las comisiones de la FEUNED.

Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia:

Artículo 16: **Beca por participar en la Organización Estudiantil**
Se otorgará beca categoría B a la persona estudiante regular de pregrado y grado que participa en la organización estudiantil, a saber:

a) Hasta nueve integrantes de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED).

[...]

h) Las personas integrantes del órgano de fiscalía de la FEUNED.

Reglamento Fondo FEUNED:

ARTICULO 8: **Requisitos para tener derecho al subsidio como persona integrante de la Junta Directiva de la FEUNED y de sus Comisiones Internas Permanentes**, personas que integran el órgano de la fiscalía de la FEUNED y personas integrantes del Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED)

[...]

ARTÍCULO 15: De la vigencia del derecho al pago del subsidio como persona representante estudiantil.

La persona estudiante tiene derecho a recibir este subsidio en su condición de representante estudiantil como persona integrante de la Junta Directiva de la FEUNED y sus Comisiones Internas Permanentes, así como las personas integrantes del órgano de fiscalía de la FEUNED y las personas integrantes del Tribunal Electoral Estudiantil, por el período para el cual fue electa o nombrada, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de este Reglamento, según corresponda. El plazo máximo para tener derecho al pago del subsidio por alguna de las condiciones anteriores es de dos años, renovables por una única vez.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 932-2026, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 20 de mayo del 2026 (CU.CPDOyA-2026-032), referente a solicitud de prórroga.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3089-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 11 de setiembre del 2025 (CU-2025-392), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio CR-2025-1334 del Consejo de Rectoría (REF: CU-1049-2025), referente al envío del informe oficio VP-078-2025 de la Vicerrectoría de Planificación, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.**
- 3. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 932-2026, celebrada el 20 de mayo del 2026, referente al acuerdo mencionado en el considerando anterior. El cual actualmente está en proceso de análisis o a la espera de documentación solicitada por parte de esta comisión a otras dependencias de la institución.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para el cumplimiento del acuerdo, como se detalla en la siguiente tabla:

Número de acuerdo	Fecha solicitud de prórroga
CU-2025-392	31 de agosto del 2026

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 933-2026, Art. V, inciso 2), celebrada el 27 de mayo del 2026 (CU.CPDOyA-2026-034), referente al análisis del estudio de estructura organizacional y funcional de la Auditoría Interna, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3114-2026, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 5 de marzo del 2026 (CU-2026-088), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el estudio de estructura organizacional y funcional de la Auditoría Interna, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) mediante oficio CPPI-037-2026 (REF: CU-182-2026), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.**
- 3. La presentación realizada por las señoras Jenipher Granados, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Andrea Durán Flores, funcionaria del CPPI a la sesión 933-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 27 de mayo del 2026, sobre el estudio de estructura organizacional y funcional de la Auditoría Interna.**
- 4. La participación del señor Héctor Saballos Pomares, auditor interno a la sesión 933-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 27 de mayo del 2026.**
- 5. La propuesta de estructura organizacional y funcional de la Auditoría Interna cuenta con la aprobación según el oficio AI-022-2026, por parte del auditor interno, señor Héctor Saballos**

Pomares, según lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley General de Control Interno y ratificado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Universidad Estatal a Distancia.

- 6. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 933-2026, celebrada el 27 de mayo del 2026.**

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer a las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Andrea Durán Flores, funcionaria del CPPI por la presentación del estudio de estructura organizacional y funcional de la Auditoría Interna, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional mediante oficio CPPI-037-2026.**
- 2. Aprobar la estructura organizacional y funcional de la Auditoría Interna, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional mediante oficio CPPI-037-2026, que en sus recomendaciones indica:**
 - Solicitar al señor auditor interno socializar con el personal de la Oficina de Auditoría Interna la estructura organizacional y funcional formalizada y aprobada por el Auditor Interno.**
 - Solicitar a la Dirección de Gestión de Talento Humano realizar el estudio de estructura de puestos para que pueda alinearse con la nueva estructura organizacional y funcional, que permita determinar los perfiles, competencias y talento humano requerido para el cumplimiento de los objetivos y funciones establecidas.**
 - Solicitar a la persona auditora interna promover la capacitación continua del personal, orientada a la nueva estructura definida, la actualización en normativa, metodologías de auditoría y gestión de riesgos, para garantizar la efectividad de las funciones y servicios.**
 - Solicitar a la persona auditora interna que asegure la uniformidad conceptual del enfoque de calidad como un medio para fortalecer la eficiencia y el cumplimiento normativo, sin afectar la flexibilidad operativa ni la función fiscalizadora.**

3. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional la actualización del Manual Organizacional de la UNED de acuerdo con lo indicado en el oficio CPPI-037-2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 3-c)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 934-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de junio del 2026 (CU.CPDOyA-2026-035), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3083-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 31 de julio del 2025 (CU-2025-311), en el remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CR-2025-870 del Consejo de Rectoría (REF: CU-859-2025), referente al informe sobre el uso del doble código y la fundamentación para mantener activo el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de noviembre de 2025.
3. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 934-2026, celebrada el 03 de junio del 2026, referente al acuerdo mencionado en el considerando anterior. El cual actualmente está en proceso de análisis o a la espera de documentación solicitada por parte de esta comisión a otras dependencias de la institución.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo hasta el 31 de julio del 2026, para el cumplimiento del acuerdo CU-2025-311, tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3083-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 31 de julio del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 3-d)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 934-2026, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 03 de junio del 2026 (CU.CPDOyA-2026-037), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3083-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 31 de julio del 2025 (CU-2025-309), en el remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CR-2025-969 del Consejo de Rectoría (REF: CU-856-2025), en el que se incorporan las políticas presentadas mediante oficio DTIC-2025-048, a saber “Política de Alto Nivel de Seguridad de la Información y Ciberseguridad” y “Política de Clasificación de la Información”, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de mayo del 2026.
3. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 934-2026, celebrada el 03 de junio del 2026, referente al acuerdo mencionado en el considerando anterior. El cual actualmente está en proceso de análisis o a la espera de documentación solicitada por parte de esta comisión a otras dependencias de la institución.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo hasta el 31 de agosto del 2026, para el cumplimiento del acuerdo CU-2025-309, tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3083-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 31 de julio del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 3-e)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 935-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de junio del 2026 (CU.CPDOyA-2026-038), referente al análisis del estudio técnico para la

incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED.

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3112-2026, Artículo IV, inciso 14), celebrada el 26 de febrero del 2026 (CU-2026-075), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el estudio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED, enviado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) mediante oficio CPPI-007-2026 (REF: CU-098-2026), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3064-2025, Art. IV, inciso 2), celebrada el 13 de marzo del 2025 (CU-2025-098-A), en el que, en el punto 3 se acuerda solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que realice el estudio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED.**
- 4. La presentación realizada por las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Andrea Durán Flores, funcionaria del CPPI a la sesión 935-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 10 de junio del 2026, sobre el estudio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED.**
- 5. Lo indicado en el criterio técnico relacionado con el análisis organizacional que menciona lo siguiente:**

Análisis organizacional

Dada la naturaleza de esta instancia, lo aprobado con la reforma del reglamento y la solicitud realizada por el Consejo Universitario considera que:

- 1. En términos de teoría organizacional, la fiscalía se puede definir como una instancia interna de control y disciplina, que forma parte de la gobernanza y transparencia de la universidad.*
- 2. Las funciones de las personas que conforman la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual y procedimiento disciplinario están reguladas por el Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia (UNED).*
- 3. Cuenta con independencia funcional y de criterio, es decir que puede ejecutar sus funciones, tomar decisiones y emitir criterio sin*

estar subordinada a autoridades o jerarquías, siempre dentro del marco legal y normativo que la regula.

- 4. Está ubicada en el nivel estratégico dentro del organigrama institucional, junto a otros órganos fiscalizadores como la Auditoría Interna.*
- 5. Por las funciones asignadas a las personas que la integran, se considera que es una instancia de asesoría y apoyo especializado, que asesora, acompaña, representa en procesos disciplinarios y, además, participa en la construcción de la política institucional y los protocolos específicos de la temática y, que no ejecuta funciones sustantivas de la universidad (docencia, investigación, extensión, servicios estudiantiles)*
- 6. La Fiscalía no actúa como una unidad organizativa, en sí misma, sino como un órgano de apoyo técnico y especializado en materia disciplinaria y de derechos humanos. Con funciones de asesoría jurídica, acompañamiento psicológico, representación en procesos, entre otros, según los artículos 31 y 32 del reglamento.*
- 7. Mantiene, además, una articulación matricial, ya que se adscribe a la Rectoría y presta servicios de asesoría y acompañamiento a toda la institución (personas funcionarias, personas estudiantes y otras personas vinculadas).*
- 8. No es un órgano normativo ni político, sino una instancia técnica y operativa especializada, con competencia exclusiva para recibir denuncias, asesorar, investigar y dar seguimiento a casos de hostigamiento sexual, ejecuta funciones concretas para la atención a víctimas, asesoría legal, apoyo psicológico, acompañamiento en procesos y actividades de prevención.*
- 9. No interviene en procesos académicos o administrativos.*
- 10. Dentro de la descripción de la estructura organizacional la UNED no cuenta con una figura de esta clase, por lo que, para su incorporación en el manual se requiere la creación de una categoría que lo describa.*
- 11. Las funciones descritas en el reglamento son específicamente para los puestos de fiscal y asesor especializado, por lo que no hay información para incluir en el Manual Organizacional Institucional, sin embargo, por la relevancia del órgano el Consejo Universitario solicita la elaboración de estudio técnico para la incorporación en dicho documento.*

- 6. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 935-2026, celebrada el 10 de junio del 2026, mencionado en el considerando 2.**

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer a las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Andrea Durán Flores, funcionaria del CPPI por la presentación del criterio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional**

contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED.

- 2. Aprobar el criterio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED, enviado por el Centro de Planificación y Programación Institucional mediante oficio CPPI-007-2026 (REF: CU-098-2026).**
- 3. Aprobar la inclusión de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual (FICSH) en el Manual Organizacional Institucional de la UNED, específicamente en el Organigrama Institucional, según lo dispuesto en el Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia y lo indicado en el criterio técnico correspondiente.**
- 4. Aprobar la creación de la categoría Órgano Fiscalizador, en la descripción de la estructura organizacional, definido como aquel que asesora y fiscaliza, con recomendaciones y criterios a la institución. En esta categoría se ubica la FICSH y la Auditoría Interna.**
- 5. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional la actualización del Manual Organizacional de la UNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI, inciso 1)

Tema declarado como confidencial

*ppv